

Todo ello sin perjuicio de las infracciones administrativas que pudiera conllevar su actuación, a determinar por el órgano gestor.

B) De las pruebas que han podido realizarse sobre la base de la documentación existente en el expediente del órgano gestor se puede dictaminar:

a) No se puede relacionar al firmante de las solicitudes con el beneficiario de las mismas.

b) No existe justificación suficiente de que la titularidad de la explotación corresponda al tercero o beneficiario que consta en el expediente.

c) No se ha podido verificar la capacidad de la explotación y, por consiguiente, si los animales han sido criados en la misma.

Por todo lo anterior, puntos A) y B), se va a proponer al órgano gestor de las subvenciones o ayudas, en aplicación del artículo 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, que se adopten los actos correspondientes para dictar una resolución de reintegro del total de la ayuda por importe de 39.810.135 pesetas, fundamentada:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención o ayuda.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 82.1.c) y 82.5 del mismo texto refundido, por el órgano gestor concedente de la subvención deberá iniciarse un expediente administrativo de sanción por el incumplimiento, por razones imputables al beneficiario, de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención.

Segovia, 6 de septiembre de 2001.—El Interventor territorial, José Luis Jacobo Burguillo.—47.575.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta sobre otorgamiento de transferencia de concesión administrativa.

De acuerdo con las facultades que la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante otorga al Consejo de Administración, esta Autoridad Portuaria autorizó el pasado 26 de julio de 2001 la transferencia de la concesión administrativa cuya titularidad ostentaba la sociedad mercantil «Hermanos Mendoza, Sociedad Anónima», a favor del Centro Cooperativo Farmacéutico, con cambio del destino concesional, para ejercer la actividad de almacenamiento de especialidades farmacéuticas de medicina humana y veterinaria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 4 de septiembre de 2001.—El Presidente, José Francisco Torrado López.—47.549.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sobre expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en «Proyecto de construcción. Nueva carretera. Autovía. Carretera N-632, puntos kilométricos 48,2 al 63,3. Tramo: Grases (Villaviciosa)-Infanzón (Gijón). Provincia de Asturias» (clave 12-O-3360). Información pública previa a la declaración de urgencia.

Mediante Resolución de fecha 24 de julio de 2001, el Subdirector general de Proyectos, actuando por

delegación del Director general de Carreteras, aprueba el proyecto antes reseñado y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado la incoación del oportuno expediente expropiatorio. Aprobación que, conforme establece el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición o modificación de servidumbres.

Haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y como trámite previo a la solicitud de declaración de urgencia en la ocupación, esta Jefatura acuerda someter a información pública durante veinte días hábiles la relación de los bienes y derechos afectados por el expresado proyecto; todo ello en los términos previstos en el artículo 56.1 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 y en el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La mencionada relación se hará pública en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Gijón y Villaviciosa; estando también a disposición de los interesados en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (plaza de España, número 4, 33071 Oviedo) y en las oficinas de Asistencia Técnica de Expropiaciones (avenida de Galicia, número 46, 1.º, B. 33005 Oviedo. Teléfono 985 25 12 11/Fax 985 25 18 33). En estas dos últimas instancias, y en los propios Ayuntamientos podrán ser también consultados los correspondientes planos parcelarios de expropiaciones.

Durante el período señalado podrán los interesados formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, tanto en lo que se refiere a la declaración de la urgencia en la ocupación, como a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al describir legal y materialmente los bienes y derechos que son objeto de expropiación, o al reflejar los mismos en los planos de expropiaciones.

Oviedo, 10 de septiembre de 2001.—El Jefe de la Demarcación en funciones, César Fernández-Nespral Pérez.—48.312.

Autoridad Portuaria de la bahía de Algeciras. Información pública sobre modificación de la concesión de «Aduanas y Transportes Antonio Paublete, Sociedad Limitada».

«Aduanas y Transportes Antonio Paublete, Sociedad Limitada», solicita modificación de la concesión otorgada por Acuerdo de la APBA de 17 de septiembre de 1999, modificada por Acuerdo de 31 de marzo de 2000, para la construcción de una nave para almacenamiento de mercancías en una parcela de 2.425 metros cuadrados en el muelle de la Isla Verde, consistente en la ampliación en unos 350 metros cuadrados de la citada nave.

De acuerdo con los artículos número 63.3 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, y números 67 y 77 de la Ley 22/1988 de Costas, se abre información pública por el plazo de veinte (20) días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho período pueden presentarse alegaciones, indicándolo claramente en el encabezamiento del escrito que se trata de «alegaciones» a esta información pública, en el Registro General de la APBA (avenida de la Hispanidad, sin número, 11207 Algeciras), donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 21 de septiembre de 2001.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—48.005.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Castellón sobre información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación de la subestación transformadora denominada «ST La Plana».

A los efectos establecidos en los artículos 122 a 130 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación de la subestación transformadora denominada «ST La Plana», cuyas características principales son las siguientes:

a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3.

b) Municipio de emplazamiento: Almazora (Castellón).

c) Finalidad: como consecuencia de la instalación de un ciclo combinado en la T. C. Castellón, es necesario ampliar el parque de 400 KV con una nueva posesión de la línea de interruptor y medio.

d) Características principales:

Interruptores automáticos: Tensión de servicio 420 KV. Intensidad nominal de servicio 4.000 A. Poder de coste nominal 50 KV.

Seccionadores: Tensión nominal 420 KV. Intensidad nominal 3.150 A.

Transformadores de intensidad: Tensión nominal 420 KV. Relación de transformación 1.000-2.000/5-5-5-5-5-A.

Transformadores de tensión: Tensión nominal 420 KV. Relación de transformación 396 KV/110/ü V.

e) Presupuesto: 152.647.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Castellón, sita en la plaza María Agustina, número 6, y, en su caso, presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Castellón de la Plana, 10 de julio de 2001.—El Jefe, Estanislao Higuera Chaves.—48.209.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anuncio por el que se da publicidad al trámite de audiencia (expediente SBT 1107/91).

Con fecha 13 de diciembre de 1991, la Secretaría de Estado de Industria dictó resolución concediendo una subvención en base al expediente referenciado por importe de 8.500.000 pesetas para el proyecto denominado «Desarrollo de nuevas tecnologías de proceso y mejora tecnológica para la producción de nuevo artículo alternativo a la piel animal». Dicha subvención fue pagada anticipadamente previa la

presentación del correspondiente resguardo de depósito en aval bancario.

La Resolución se dictó al amparo de lo previsto en la Orden de 10 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 17) por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas en relación con el plan de actuación tecnológico industrial.

La empresa no presentó la justificación de haber realizado la inversión cuyo plazo finalizaba el 31 de diciembre de 1992, por lo que, mediante escrito de fecha 17 de octubre de 1994, se le notificó la correspondiente liquidación del principal más los intereses de demora.

Con fecha 12 de junio de 1995, la Dirección General de Industria, por delegación del Secretario de Estado de Industria, dictó Resolución revocando dicha subvención, la cual fue notificada debidamente a la empresa con fecha 14 de junio de 1995.

No habiéndose realizado el ingreso de la deuda en la Delegación de Hacienda de la provincia, se solicitó el inicio de expediente de reintegro a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda en fecha 16 de noviembre de 1995.

Por escrito de la Agencia Tributaria de la Delegación Especial de Cataluña de 8 de agosto de 2000, se nos insta a que procedamos a la incautación y ejecución del aval mencionado anteriormente.

Se comunica que, desde el día siguiente a la recepción de este escrito, se inicia el plazo de quince días hábiles para el trámite de audiencia, en el que el beneficiario podrá formular alegaciones y presentar los documentos que procedan. Una vez transcurridos el mismo y a la vista de la documentación aportada, si procede se ordenará la citada incautación y ejecución del aval.

Madrid, 4 de septiembre de 2000.—El Director general de Política Tecnológica, Arturo González Romero.—47.525.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de la Delegación Territorial de Tarragona sobre otorgamiento de una concesión de explotación derivada del permiso de investigación número 2236, «Termes Montbrí».

La Delegación Territorial de Tarragona hace saber que ha sido otorgada, según Resolución de 13 de junio de 2001, la siguiente concesión de explotación derivada de un permiso de investigación:

Número: 2236.

Nombre: Termes de Montbrí.

Minerales: Recursos geotérmicos.

Cuadrícula: 1.

Términos municipales: Montbrí del Camp y Botarell.

Se hace público de conformidad con lo que dispone el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Montbrí del Camp, 10 de septiembre de 2001.—El Delegado territorial de Tarragona, Jaume Femenia i Signes.—47.508.

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña sobre solicitud de permiso de investigación. Términos municipales de Peralada y Marçà. Expediente 3582. «Los Hermanos.»

La sociedad «Cerámicas del Ter, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Girona a Palamós, kilómetro 16, de La Pera, ha solicitado el permiso de investigación para recursos de la sección C denominado «Los Hermanos», número 3582, del Registro Minero de Girona, con una superficie de 9 cuadrículas mineras, que afecta a los términos municipales de Peralada y Marçà.

Se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 70 de su Reglamento, para que las personas interesadas puedan comparecer en el expediente que se tramita en la Sección de Minas de Girona, y alegar lo que estimen conveniente en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación.

Girona, 26 de junio de 2001.—El Delegado territorial de Girona, Josep Cortadellas i Gratacòs.—47.587.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Anuncio de la Dirección General de Industria y Energía referente a la citación levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente 92506/GAS-922, para la instalación de «Red de distribución de gas natural por canalización en Salas», en los términos municipales de Salas y Cudillero.

Por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 27 de agosto de 2001, se autoriza la ejecución, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de la instalación «Red de distribución de gas natural por canalización en Salas», en los términos municipales de Salas y Cudillero (expediente 92506/GAS-922). La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados se implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses para los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si lo estima oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en las dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cudillero, el día 4 de octubre próximo, y en la de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Salas, los días 4 y 5 de octubre próximo, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Ayuntamiento de Cudillero, día 4 de octubre de 2001.

Propietario: Enagás. Finca: 1. Hora: Diez.

Propietario: Don Manuel Rodríguez Iglesias. Finca: 18. Hora: Diez quince.

Propietario: Vecinos de la Rondiella. Fincas: 15, 16, 17 y 30. Hora: Diez treinta.

Ayuntamiento de Salas, día 4 de octubre de 2001:

Propietario: Don Francisco Miranda. Finca: 64. Hora: Doce treinta.

Propietario: Herederos de don Serafín Riesgo Cuervo. Finca: 69. Hora: Doce cuarenta y cinco.

Propietario: Don Alberto Bueno Riesgo. Finca: 72. Hora: Trece.

Propietario: Don Miguel Garrido Riesgo. Finca: 82. Hora: Trece quince.

Propietario: Herederos de don Juan Rubio. Finca: 53. Hora: Trece treinta.

Propietario: Don José Manuel Martínez Pérez. Fincas: 55 y 56. Hora: Trece cuarenta y cinco.

Día 5 de octubre de 2001:

Propietaria: Doña Dolores Cano Cano. Fincas: 92 y 97. Hora: Diez.

Propietario: Herederos de don Emilio Pérez Villaboy. Finca: 130. Hora: Diez treinta.

Propietario: Don José Manuel Darriba Flórez. Fincas: 200 y 204. Hora: Diez Cuarenta y cinco.

Propietaria: Doña Julia Álvarez Ribera. Finca: 201. Hora: Once quince.

Propietario: Don Jesús Menéndez Rebaque. Finca: 202. Hora: Once treinta.

Propietario: Don Alfredo Borra Fernández. Finca: 203. Hora: Once cuarenta y cinco.

Propietario: Don Celedonio Pertierra Fernández. Fincas: 205, 206, 207 y 208. Hora: Doce treinta.

Propietario: Junta Vecinal de las Gallinas. Fincas: 80, 85, 88, 93, 94, 95 y 106. Hora: Trece treinta.

El orden de levantamientos, se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación. En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria «Gas de Asturias, Sociedad Anónima».

Oviedo, 11 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Fluidos y Metrología, Luis Manuel Alonso Blanco.—48.215.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad de Málaga sobre extravío de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 (Ministerio de Educación y Ciencia), se anuncia el extravío del título de Licenciado en Derecho, expedido a favor de don Aurelio Pérez Muñoz, el día 8 de marzo de 1991, Registro Nacional de Títulos 1991/042212, Registro Universitario de Títulos T006257.

Málaga, 12 de septiembre de 2001.—El Secretario general, Luis Ayala Montoro.—47.545.